



la determinacion con Antonio Reguera Serrano de la  
 Brigada N.º 10 Marina con buena salud, posesion  
 y sin molestias, y manifestando q.ª estaba dispuesto  
 a servir esta Plaza siempre que recibiera el mando de  
 la Banda y se le aboviera treinta mil mensuales, según  
 de las otras plazas a sueldo de tamboriles en estas  
 que tomara a su cargo la incumbencia p.ª de las  
 de las contingentes reservadas p.ª el efecto; la Comi-  
 sion accedió a este tratado con ventajas satisfaciendo  
 al Pedro Juan Pared el encargo de las plazas de  
 la Banda con igual sueldo q.ª el tambor mayor, po-  
 siendolo todo en posesion de el Sr. Comand. del regu-  
 lado D.º de la Cruz, quien manifestó su voluntad de no  
 quecerá Reserven al Judicial Reguera como tal tam-  
 bor mayor, así como tambien de la Plazuela de  
 Chá p.ª el Pared a la plaza de Cabo de Tambor,  
 por lo que se acordó la posesion q.ª tratándose  
 de un asunto plebiscario a la municipalidad a quien  
 compete elegir p.ª la mencionada plaza de Tambor  
 mayor, se retiró en el caso de desistirse la Comi-  
 sion de Pedro Juan Pared y acordándose que en la sucesion  
 se pudiesen dar otras plazas, y deveso en las q.ª se pudiesen

